



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.º 035-2022-MPC

Carhuaz, 30 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2022, el Informe n.º 0090-2022-MPC/OGA, de fecha 14 de marzo del 2022, el Informe Legal n.º 081-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 21 de marzo del 2022, el Informe n.º 089-2022-MPC/GM, de fecha 21 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales, conforme a lo dispuesto en el acápite IV del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la presente Ley;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo municipal se publica en su página web;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, mediante el Informe n.º 0090-2022-MPC/OGA, de fecha 14 de marzo del 2022; el jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del convenio de transferencia financiera, señalando que, en el presupuesto institucional de la entidad está prevista la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Carhuaz, en tanto la Municipalidad es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieren los recursos; es necesario la firma de este convenio a fin de determinar precisiones sobre la transferencia a otorgarse;

Que, con el el Informe Legal n.º 081-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 21 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal, que, resulta procedente se eleve a pleno del Concejo Municipal de Carhuaz, a fin de que ser el caso se autorice la firma del Convenio de transferencia financiera del año 2022, entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz al Instituto Vial Provincial de Carhuaz -IVP para su operatividad y funcionamiento del Instituto Vial Provincial de Carhuaz -IVP, así como para el manejo adecuado de los recursos a transferir, recomendando invitar al jefe de la Oficina General de Administración, a fin de que pueda dar mayor explicación técnica a la Propuesta del Convenio presentado a fin de que pleno pueda tomar decisiones acertadas;

Que, a través del Informe n.º 089-2022-MPC/GM, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente en referencia, para que se agende en sesión de concejo;

Que, en conformidad a las prerrogativas conferidas en el numeral el numeral 21 del artículo 9 y 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de transferencia financiera 2022 entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Instituto Vial Provincial de Carhuaz -IVP Carhuaz para su operatividad y funcionamiento para la gestión vial de la infraestructura de la red vial vecinal provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera 2022 entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Instituto Vial Provincial de Carhuaz -IVP Carhuaz para su operatividad y funcionamiento para la gestión vial de la infraestructura de la red vial vecinal provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial de Carhuaz, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

